



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	68001 3110 008 2023 00208 00
INICIO	2 p.m.
FINALIZACIÓN	5:12 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	TERESA MORALES GOMEZ, c.c. No. 28.251.668
APODERADO	JAIRO EDUARDO BERMUDEZ RODRIGUEZ, T.P. 23.332 del C.S. de la J.
DEMANDADA	BEATRIZ HERNANDEZ NAVAS, c.c. No. 27.671.477 representada por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ GELVEZ, c.c. No. 91.243.619
APODERADO	LACIDES CARMELO TRUJILLO CARRILLO, T.P. 40.331 del C. S. de la J.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 2 de la tarde, de hoy 14 de marzo de 2024, se da inicio a la continuación de la audiencia contemplada en el Artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de las partes con sus respectivos apoderados judiciales.

La presente audiencia se realizó de manera virtual, a través del aplicativo Life Size.

PRACTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de MARIA CLEOFELINA RIOS GOMEZ, ESTHER VILLAMIZAR DE MIRANDA, CESAR AUGUSTO VILLAMIZAR HERNANDEZ y GLORIA ESPERANZA AREVALO HERNANDEZ.

Se señalan los días **DIECINUEVE (19) Y VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DOS DE LA TARDE (2 p.m.)**, para recibir las declaraciones de los testigos, empezando el 19 de marzo de 2024 a las dos de la tarde (2 p.m.) con la declaración OLGA ISABEL AREVALO MORENO, y se dará paso a las siguientes declaraciones en el orden en que fueron decretadas en el auto que decretó las pruebas, a saber: NORMA LILIANA HENAO MARMOLEJO, LUIS FERNANDO MIRANDA OSORIO, ANA EVA HERNANDEZ NAVAS y, STEPHANY ROCHA NIEVES.

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo las 5 y 12 minutos de la tarde de hoy 14 de marzo de 2024, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fd376b05cde7ec4b246487cf2371496dcaec22cfe08cf020cd9fb65b0bb6d**

Documento generado en 14/03/2024 07:44:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>